

ponsabilidad principal de contratar a su propio personal,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General y del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas³⁴ y expresa su satisfacción por los progresos logrados por el programa;

2. *Apoya* el plan de acción para el desarrollo futuro del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas según se esboza en los párrafos 28 a 31 del informe;

3. *Pide* al Administrador y al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que sigan prestando toda la asistencia posible al programa de Voluntarios de las Naciones Unidas para lograr su rápida expansión y su incorporación progresiva en los proyectos que reciben asistencia de las Naciones Unidas;

4. *Pide además* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a los organismos especializados y a otras organizaciones interesadas de las Naciones Unidas, así como a los representantes residentes del Programa, que continúen desplegando esfuerzos para promover, con el acuerdo de los países interesados, el empleo de Voluntarios de las Naciones Unidas en los proyectos que reciben asistencia de las Naciones Unidas y para concertar todas las actividades voluntarias de dichos proyectos con el Coordinador del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Coordinador del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas que continúe prestando especial atención a la contratación de una proporción mayor de voluntarios procedentes de los países en desarrollo;

6. *Apoya* las medidas adoptadas por el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas para asumir la responsabilidad de contratar a su propio personal trabajando directamente con los organismos patrocinadores y las organizaciones interesadas en participar en el programa;

7. *Pide* a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a los particulares que contribuyan al Fondo Voluntario Especial para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

8. *Pide* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, por conducto del Consejo de Administración del Programa y del Consejo Económico y Social, informen a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones de la presente resolución.

2199a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1973

3126 (XXVIII). Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General

1. *Toma nota con satisfacción* de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Na-

³⁴ E/5342.

ciones Unidas para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 15^o³⁵ y 16^o³⁶;

2. *Toma nota asimismo* de las observaciones hechas por las delegaciones durante el examen de dichos informes.

2199a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1973

3127 (XXVIII). Ayuda alimentaria multilateral

La Asamblea General

Toma nota con satisfacción del informe sobre la marcha de los trabajos³⁷ presentado por el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos acerca de la aplicación de las recomendaciones que figuran en su informe publicado en 1970 relativo a la ayuda alimentaria y cuestiones afines durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2199a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1973

3128 (XXVIII). Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos

La Asamblea General,

Recordando su decisión, contenida en la resolución 3001 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, de celebrar una Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos,

Observando la importancia y la prioridad asignadas a los problemas de los asentamientos humanos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972³⁸,

Observando además el total apoyo a la Conferencia-Exposición expresado por el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en su octavo período de sesiones, celebrado en Ginebra en octubre de 1973, las observaciones del Comité acerca de dicha Conferencia-Exposición y el ofrecimiento de poner a disposición de ella sus conocimientos especializados³⁹,

Habiendo considerado las recomendaciones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones⁴⁰ emanadas del informe del Secretario General⁴¹ preparado en cumplimiento de la resolución 3001 (XXVII) de la Asamblea General y del informe

³⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5256).

³⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 2A (E/5365/Rev.1).

³⁷ WFP/IGC: 23/20. Transmitido a los miembros del Consejo Económico y Social por una nota del Secretario General (E/5318/Add.1).

³⁸ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14).

³⁹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 56º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5447).

⁴⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/9025), anexo I, decisión 4 (1).

⁴¹ UNEP/GC/6 y Add.1.

de la reunión de expertos celebrada en Vancouver, Canadá, del 8 al 12 de mayo de 1973⁴², así como las observaciones del Consejo Económico y Social al respecto⁴³,

Subrayando la urgente necesidad de que los miembros de la comunidad internacional tomen medidas inmediatas y coordinadas para proteger y mejorar la calidad de la vida en los asentamientos humanos, en vista del acelerado proceso de urbanización en todo el mundo, que a menudo va acompañado por la despoblación rural,

Habida cuenta de la importancia que para el logro de los objetivos globales de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴⁴ tiene el mejoramiento de la calidad de la vida en los asentamientos humanos de los países en desarrollo como parte integrante del proceso de desarrollo,

Acogiendo con agrado la participación cooperativa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación en la planificación detallada de la Conferencia-Exposición.

Deseosa de que el Secretario General tenga en cuenta, en los preparativos de la Conferencia-Exposición, los resultados y las recomendaciones de otras conferencias internacionales, incluso la Conferencia Mundial de Población que se ha de celebrar en 1974,

1. *Decide* que la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos se celebre en Vancouver, Canadá, del 31 de mayo al 11 de junio de 1976;

2. *Hace suyas*, en general, las recomendaciones formuladas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente acerca de los propósitos, los objetivos y el método de financiación de la Conferencia-Exposición;

3. *Afirma* que el propósito principal de la Conferencia-Exposición debe servir de medio práctico para el intercambio de información sobre las soluciones a los problemas de los asentamientos humanos, habida cuenta de una amplia serie de factores ambientales y de otro orden, que conduzca a la formulación de políticas y actividades por los gobiernos y organizaciones internacionales;

4. *Pide* al Secretario General que asuma la responsabilidad general de la Conferencia-Exposición teniendo presentes las opiniones expresadas durante los debates del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su primer período de sesiones;

5. *Establece* una Comisión Preparatoria de la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos, para que asesore al Secretario General, compuesta de representantes altamente calificados designados por los Gobiernos de los siguientes Estados Miembros: Alemania (República Federal de), Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de Amé-

rica, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Malasia, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yugoslavia, Zaire y Zambia;

6. *Pide* al Secretario General que establezca inmediatamente una reducida secretaría de conferencia utilizando los recursos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente los de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, y designe en fecha próxima un secretario general quien informará por conducto del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y trabajará en estrecha cooperación con el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales y los jefes ejecutivos de los organismos especializados;

7. *Invita* a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las comisiones económicas regionales a que colaboren estrechamente con el Secretario General en los preparativos de la Conferencia-Exposición y asistan, según proceda, en la labor de la Comisión Preparatoria, a fin de poder participar plenamente en los resultados de la Conferencia-Exposición y las actividades que origine;

8. *Insta* a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que presten toda la ayuda posible en los preparativos de la Conferencia-Exposición;

9. *Pide* al Secretario General y a las comisiones económicas regionales que, en colaboración con la Comisión Preparatoria, tomen las medidas necesarias, como parte de los preparativos de la Conferencia-Exposición, para señalar a la atención mundial la naturaleza y la importancia relativa de los problemas de los asentamientos humanos;

10. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, presente breves informes sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo noveno y trigésimo.

2199a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1973

3129 (XXVIII). Cooperación en el campo del medio ambiente en materia de recursos naturales compartidos por dos o más Estados

La Asamblea General,

Reafirmando los principios 21, 22 y 24 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano⁴⁵, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972,

⁴² Para el informe del Director Ejecutivo sobre la reunión de expertos, véase UNEP/GC/L.2.

⁴³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/9003)*, cap. XIII. Véase también E/AC.6/SR.666.

⁴⁴ Resolución 2626 (XXV).

⁴⁵ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14), cap. I.